



**BORRADOR ACTA**

| Expediente nº | Órgano Colegiado  |
|---------------|-------------------|
| JG/2026/7     | Junta de Gobierno |

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

30 de marzo de 2026

**Duración:**

Desde las 10:00 hasta las 10:10

**Lugar:**

Sala de Juntas [Presidencia]

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventora acctal.:**

María Luisa de Lamo Guerras

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

| Nombre y Apellidos              | Asiste |
|---------------------------------|--------|
| Carlos García González          | SÍ     |
| Fernando Toribio Carrera        | SÍ     |
| Félix Álvarez de Alba           | SÍ     |
| Jesús Martín García             | SÍ     |
| José Luis del Nogal Herráez     | SÍ     |
| Juan Carlos Sánchez Mesón       | SÍ     |
| María Beatriz Díaz Morueco      | SÍ     |
| María del Carmen Iglesias Parra | SÍ     |





|                       |    |
|-----------------------|----|
| Óscar Jiménez Jiménez | SÍ |
|-----------------------|----|

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (16.03.2026).

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 6/26, de 16 de marzo de 2026, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 2.- Sentencia nº 90/2026 dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Ávila, Plaza nº 1, en el Procedimiento Ordinario 904/2024 (Expte. 382/2025. Informe 10.03.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 90/2026 de fecha 5 de marzo de 2026, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Ávila, Plaza nº 1, en el Procedimiento Ordinario 904/2024.

En dicha sentencia se falla lo siguiente:

“Desestimo la demanda interpuesta por Don A.LC frente a la empresa EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA, debo absolver y absuelvo a la entidad demandada de todo tipo de perdimiento ejercitado en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme al artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

#### 3.- Sentencia nº 167/2026 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el Recurso de suplicación número





**1007/2025. Procedimiento Ordinario nº de autos 401/2024. (Expte. 64/2024. Informe 24.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia Sentencia nº 167/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el Recurso de suplicación número 1007/2025. Procedimiento Ordinario nº de autos 401/2024.

En dicha sentencia se falla lo siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Don C.J.V., frente a la sentencia de fecha 3 de noviembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Ávila en autos número 401/2024 seguidos a instancia del recurrente, contra DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA y FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA, en reclamación sobre cantidad, que se confirma. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Entidad Bancaria Santander, cuenta nº \*\*\*\* \* 4444 \*\*\*\* \* 4444 \*\*\*\* \* 4444, en cualquiera de sus sucursales, incluyendo en el concepto los dígitos \*\*\*\* \* 4444 \*\* \* 4444 \*\*.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**4.- Sentencia nº 133/2026 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el Recurso de suplicación número 1003/2025. Procedimiento Ordinario nº de autos 327/2024. (Expte. 5099/2024. Informe**



24.03.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 133/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el Recurso de suplicación número 1003/2025. Procedimiento Ordinario nº de autos 327/2024.

En dicha sentencia se falla lo siguiente:

“Que DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup>. M.B.C.R., contra la sentencia dictada en fecha 03/11/2025, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de ÁVILA, en autos número 327/2024, promovida por D<sup>a</sup>. M.B.C.R., frente la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en materia de DERECHO Y CANTIDAD y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Entidad Bancaria Santander, cuenta nº \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\*\*\* \*, en cualquiera de sus sucursales, incluyendo en el concepto los dígitos \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\* \* \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\*

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**5.- Expediente de contratación del contrato de servicios consistente en la asistencia para la mejora del nivel de ciberseguridad, el cumplimiento normativo en materia de protección de datos y la prestación de los servicios de DPD y Responsable de Seguridad de las Entidades Locales de la Provincia de Ávila, de población inferior a**



**20.000 habitantes. APROBACIÓN. (Expte.5960/2025. Resolución 11.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0689) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia para la mejora del nivel de ciberseguridad.

Asimismo, se dispone la autorización del gasto 64.886,25 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200-2279903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (86.515 euros con cargo al Presupuesto de 2027 y 21.628,75 euros con cargo al Presupuesto de 2028)

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**6.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Mejora integral de firme en el Pk 4+100 del vial de acceso al Centro de Tratamiento de Residuos del Valle del Tiétar en Arenas de San Pedro”. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA y ADJUDICACIÓN (Expte. 1996/2026. Resolución 11.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0686) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de obras de emergencia, mejora integral de firme en el Pk 4+100 del vial de acceso al Centro de Tratamiento de Residuos del Valle del Tiétar en Arenas de San Pedro (Ávila), por la tramitación de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a favor de la CYC VÍAS, S.L. (B05237615) por el precio de 133.600 euros y 28.056 euros de IVA (21%), es decir 161.656 euros (IVA incluido), siendo el plazo de ejecución de cuatro semanas.

Hasta que el acuerdo sea efectivo los pagos se harán con cargo a la aplicación no presupuestaria de “pagos pendientes de aplicación”.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La junta toma conocimiento.

**7.- Expediente de contratación del contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca **ÁVILA AUTÉNTICA** durante la celebración de la Feria ALIMENTARIA en Barcelona. APROBACIÓN (Expte. 1591/2026. Resolución 12.03.2026).**



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0724) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para el contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular (que conlleva el alquiler de suelo para su instalación), que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca **ÁVILA AUTÉNTICA** durante la celebración de la Feria ALIMENTARIA que tendrá lugar durante los días 23 al 26 de marzo de 2026 en el recinto ferial Gran Vía de Barcelona, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP); con un presupuesto total de 69.529,83 euros y 6.952,98 euros de IVA (10%), es decir 76.482,81 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 4311/22699.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**8.- Contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca **ÁVILA AUTÉNTICA** durante la celebración de la Feria ALIMENTARIA en Barcelona. ADJUDICACIÓN (Expte. 1591/2026. Resolución 20.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0802) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular (que conlleva el alquiler de suelo para su instalación), que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca **ÁVILA AUTÉNTICA** durante la celebración de la Feria ALIMENTARIA que tendrá lugar durante los días 23 al 26 de marzo de 2026 en el recinto ferial Gran Vía de Barcelona, a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (Q0873006A) por el precio de 69.529,83 euros y 6.952,98 euros de IVA (10%), es decir 76.482,81 euros (IVA incluido).

Asimismo, disponer el gasto por importe de 76.482,81 euros con cargo a la partida presupuestaria 4311/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**9.- Expediente de contratación del contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca **ÁVILA AUTÉNTICA** durante la celebración de la 39 edición del Salón Gourmets que tendrá**



**lugar en Madrid. APROBACIÓN (Expte. 2141 /2026. Resolución 23.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0817) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para el contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular (que conlleva el alquiler de suelo para su instalación), que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca **ÁVILA AUTÉNTICA** durante la celebración de la 39 edición del Salón Gourmets que tendrá lugar durante los días 13 al 16 de abril de 2026 en el Recinto Ferial de Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP); invitando a PROGOURMET, S.A. (A78293537) a presentar su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se autoriza el gasto por importe de 91.411,06 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4311/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**10.- Contrato de servicios consistente en la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 9796/2025. Resolución 12.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0719) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a favor de SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES, S.A. (A47406491) por importe de 5,950 euros/página + 0,238 euros de IVA (4%) = 6,188 euros/página, IVA incluido, todo ello de acuerdo a su oferta y una duración del contrato de dos años:

PLAZOS DE COMPOSICION:

DIEZ (10) días de reducción del plazo de 10 días en anuncios ordinarios

CUATRO (4) días de reducción del plazo de 4 días naturales en anuncios urgentes

DIGITALIZACION DE BOLETINES ATRASADOS:

DOCE (12) años de digitalización

TIEMPO DE RESPUESTA:

SESENTA (60) minutos de reducción del tiempo de respuesta.

Asimismo, disponer el gasto por importe de 36.400 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200/22707 del Presupuesto de la Corporación en vigor (2026), 43.680 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200/22707 del Presupuesto de la Corporación



de 2027, y 7.280 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200/22707 del Presupuesto de la Corporación de 2028.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**11.- Dación de cuenta del informe relativo a la tasación de los bienes patrimoniales propiedad de esta Diputación Provincial de Ávila depositados en el Museo Provincial de Ávila. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL (Expte. 5187/2024. Informe 11.03.2026).**

El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte (11.03.2026) relativo a la rectificación de un error material en el informe de tasación de los bienes patrimoniales propiedad de esta Diputación Provincial de Ávila depositados en el Museo Provincial de Ávila emitido el 04.07.2025.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia.

El Pleno toma conocimiento.

**12.- Subvenciones dirigidas a municipios y Diputaciones Provinciales de Castilla y León para realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados (PLANIEL 2026). APROBACIÓN SOLICITUD (Expte. 1535/2026. Resolución 16.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-0744), por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la solicitud de subvención para el desarrollo de las acciones que se relacionan en la Memoria del expediente, de acuerdo con la ORDEN IEM/321/2025, de 27 de marzo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de personas desempleadas (PLANIEL 2026).

El coste de la inversión proyectada es de 65.618,36 euros. La cuantía de la subvención solicitada asciende a 58.335 euros, existiendo el compromiso de habilitar partidas presupuestarias para su total ejecución.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**13.- Bases convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila**



**para la celebración de Ferias de carácter agroganadero, 2026. APROBACIÓN (Expte. 572/2026. Resolución 18.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0761) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la celebración de Ferias de carácter agroganadero, 2026.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 55.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4190/46200 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**14.- Bases reguladoras de la convocatoria para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia. APROBACIÓN (Expte. 756/2026. Resolución 18.03.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-0762) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 100.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4320/46211 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**15.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 902/2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0025).

La Junta toma conocimiento.

**16.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC). FORMALIZACIÓN (Expte. 903/2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Española contra el Cáncer por el que se concede de una subvención nominativa prevista en el presupuesto ordinario de gastos de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio de 2026 a favor de la Asociación para colaborar con los gastos que se deriven de las estancias en la Casa de Acogida de Naturávila de los pacientes oncológicos y sus familiares.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0027).

La Junta toma conocimiento.

**17.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 900/2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila por el que se concede de una subvención nominativa prevista en el presupuesto ordinario de gastos de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio de 2026 a favor de la Federación para colaborar con los costes salariales de los monitores contratados para la impartición de los Talleres de Gimnasia de Mantenimiento, dirigidos a las asociaciones integrantes de la Federación de aquellas localidades con menos de 20.000 habitantes, con una duración mínima de 4 meses.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0029).

La Junta toma conocimiento.

**18.- Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arenas de San Pedro. FORMALIZACIÓN (Expte. 1079/2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y el



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en la población con Capacidades Diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arenas de San Pedro.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0026).

La Junta toma conocimiento.

**19.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del centro de día para personas con capacidades diferentes en el municipio de Sotillo de la Adrada. FORMALIZACIÓN (Expte. 1082/2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down por el que se concede de una subvención nominativa prevista en el presupuesto ordinario de gastos de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio de 2026 a favor de la Asociación para colaborar con los gastos ocasionados en las actividades ocupacionales de capacitación laboral, formación personal y asesoramiento a las personas con capacidades diferentes que se lleven a cabo en el Centro de Día en el municipio de Sotillo de la Adrada.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0028).

La Junta toma conocimiento.

**20.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Fundación Abulense para el empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades dirigidas a personas con discapacidad en el centro de día del municipio de Navalunga. FORMALIZACIÓN (Expte. 1080/2026).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Fundación Abulense para el empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades dirigidas a personas con discapacidad en el centro de día del municipio de Navalunga.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0030).

La Junta toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

